

CIRCULAR EXTERNA N° 15 DE 2023

CIUDAD Y FECHA: Villavicencio, 20 de diciembre de 2023

DE: CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL META

PARA: TODOS LOS ENTES VIGILADOS

ASUNTO: Aspectos importantes para la rendición de la cuenta anual 2023

La Contraloría Departamental del Meta mediante la Resolución 342 de 29 de noviembre de 2023, estableció nuevos formatos y anexos para la rendición de la cuenta anual, por ello, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 62 de la mencionada resolución, procede a informar los aspectos importantes para rendir la cuenta anual vigencia 2023, así:

El literal a del artículo 18 de la citada resolución señala "...Cuenta anual: Primera parte hasta el 20 de enero a las 11:59 p.m., segunda parte hasta el 31 de enero a las 11:59 pm. Esta información deberá estar consolidada y definitiva. Mediante Circular Externa se informará que formatos deberán rendir en cada una de las fechas de vencimiento...", por tal motivo, a través de esta circular se indicarán los formatos que deberán rendir a más tardar el 22¹ y 31 de enero de 2024.

Así mismo, deben tener presente lo siguiente:

1. La cuenta anual 2023 se denominará 202312.
2. La cuenta mensual de deuda de diciembre de 2023 se denominará 202313 y vence el 4 de enero de 2024.
3. La rendición de los contratos a través de SIA Observa, cuya fecha de acta de inicio comprende entre el 1 y el 31 de diciembre de 2023, vence el 16 de enero de 2024.
4. La rendición de la cuenta anual vigencia 2023, se dividirá en 2 partes de la siguiente manera: las entidades tendrán plazo para rendir el primer grupo de formatos hasta el 22 de enero de 2024 a las 11:59 p.m., mientras que la rendición del segundo grupo de formatos tendrá plazo hasta el 31 de enero de 2024 a las 11:59 pm.

¹ El 20 de enero de 2024 es día no hábil

Calidad y excelencia en el control fiscal

a. Los formatos que vencen el 22 de enero de 2024 son los siguientes con sus respectivos anexos²:

- F05A_CDM Relación de Registros Presupuestales
- F06_CDM Ejecución Presupuestal de Ingresos
- F07_CDM Ejecución Presupuestal de Gastos
- F26A_CDM Relación Contractual
- F26C_CDM Relación Contractual Total
- F26D_CDM Relación Contractual con Recursos Propios

b. Los formatos que vencen el 31 de enero de 2024 son los siguientes con sus respectivos anexos:

- F01_AGR Catálogo de Cuentas
- F02_CDM Sistema Presupuestal y Planeación
- F03_AGR Cuentas Bancarias
- F03B_CDM Cuentas Bancarias Estampilla Prounillanos
- F04_CDM Pólizas de Manejo y Amparo de Bienes
- F06C_CDM Modificaciones Presupuesto de Ingresos
- F06E_CDM Gestión del Recaudo ESP
- F07C_CDM Modificaciones Presupuesto de Gastos
- F09A_CDM Gestión Ambiental
- F09B_CDM Planes de Manejo
- F09C_CDM Compra de Predios
- F09D_CDM Ordenamiento Territorial
- F09E_CDM Estado de las PTAP
- F09F_CDM Estado de las PTAR
- F09G_CDM Residuos Sólidos
- F09H_CDM Información PGIRHS
- F10A_CDM Plan de Mejoramiento
- F10B_CDM Información Control Interno
- F11B_CDM Representación Legal
- F12_CDM Información de Procesos Judiciales
- F12A_CDM Demandas de Constitución en Parte Civil
- F13A_CDM Ingresos Corrientes de Libre Destinación
- F15_CDM Constitución Cuentas por Pagar
- F16_CDM Constitución de Reservas Presupuestales
- F16A_CDM Seguimiento Reservas Presupuestales
- F18_CDM Sistema Estadístico Unificado de Deuda
- F19A_CDM Estado de Tesorería
- F22A_CDM Informes
- F23_CDM Estado de Cartera Impuesto Predial
- F24_CDM Estado de Cartera ESE
- F24B_CDM Recaudos CxC y Recuperación Cartera ESE
- F24C_CDM Estado de Cartera ESP

² En el artículo 25 de la Resolución 342 de 2023 se definieron los anexos que aplican a cada formato por tipo de entidad.

Calidad y excelencia en el control fiscal

- F24D_CDM Recaudos CxC y Recuperación Cartera ESP
- F25A_CDM Vigencias Futuras
- F27_CDM Documentos Liquidación
- F28_CDM Prescripción Impuesto Predial
- F29A_CDM Pagos por Transferencias
- F29B_CDM Recaudos y pagos totales

En el expediente de cada entidad aparecen los formatos que les corresponde rendir.

Deben revisar que el grupo de formatos del artículo 25 de la Resolución 342 de 2023, corresponda a la entidad que está rindiendo la cuenta, de lo contrario podrían seleccionar información que no es obligatoria rendir.

5. El oficio de cierre de la cuenta anual se denominará *formato_202312*, y debe subirse en formato .jpg con la rendición que vence el 31 de enero de 2024. Dicho oficio debe elaborarse en un solo folio, el sistema no permite más. Subir correctamente el oficio de cierre les garantiza el cargue completo de la información, ya que el sistema les arroja un archivo .log que les indica los formatos y anexos rendidos.
6. Tanto el oficio de cierre como los oficios de No Aplica debe cargarse escaneados en formato .jpg y deben estar firmados por el representante legal de la entidad.
7. Los anexos se deben cargar con la estructura del nombre tal como se indicó en los instructivos y en el mismo aplicativo SIA Contralorías. Algunos deben cargarse como se señaló en el artículo 25 de la Resolución 342 de 2023. Por ejemplo, el balance de prueba puede denominarse *formato_202312_f01_agr_balanceprueba.xls*.
8. Cada tipo de entidad debe rendir los anexos que le corresponden según lo establecido en el artículo 25 de la Resolución 342 de 2023 y la presente circular en algunos casos concretos.
9. Cuando un formato No Aplica, debe cargarse un oficio justificando dicha situación y luego subirse el formato respectivo sin diligenciarse (tal como se descargó del aplicativo). Por ejemplo, si el formato F10A_CDM no aplica a una entidad, deberá cargar un oficio con el nombre *formato_202312_f10a_cdm_noaplica* (con extensión .jpg) y luego el formato correspondiente.
10. Todos los formatos se deben rendir en pesos.
11. La información contenida en todos los formatos deberá ser consolidada, es decir, desde el 1º de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, incluso aquellos formatos que tienen corte semestral. Se exceptúa el formato F01_AGR, ya que pueden utilizar el último trimestre de 2023.
12. En el formato F05A_CDM deben incluir el 100% de los registros presupuestales expedidos durante la vigencia rendida (incluidos los de regalías y excluidos los



anulados). Es importante que en la columna N° de Contrato o concepto incluyan el número del contrato y no otra información, esto para el caso de los registros presupuestales de los contratos y que sean claros en la fuente de financiación del bien o servicio comprometido.

13. Las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos (formatos F06_CDM y F07_CDM) deben rendirse con la estructura presupuestal definida en el acto administrativo de liquidación del presupuesto, incluyendo todos los niveles de desagregación (subtotales) y el total del presupuesto e incluir todas las operaciones de la vigencia. Así mismo deben atender las normas presupuestales vigentes. En el caso de los gastos se debe indicar los códigos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, de tal forma que se pueda establecer cada uno de sus componentes y las fuentes de financiación que apalancaron el gasto.
14. Respecto a los anexos del formato F07C_CDM, las entidades deberán cargar en el aplicativo por separado en formato .pdf cada uno de los actos administrativos de adición, reducción y modificación del presupuesto de la vigencia 2023. Así mismo deberán nombrar cada archivo con el nombre del acto administrativo cargado. P. ej. *Formato_202312_F06c_cdm_decreto_5_de_2023*.
15. El formato F09G_CDM Residuos Sólidos debe rendirlo todas las Empresas de Servicios Públicos y las alcaldías de Guamal, El Calvario, Vistahermosa, San Juanito y Cubarral.
16. En el formato F11B_CDM deben enviar sin errores las direcciones de las entidades y los correos electrónicos de uso institucional, por lo tanto, abstenerse de reportar correos personales o inactivos. Evite copiar el formato de vigencias rendidas con anterioridad, pues en muchas ocasiones el correo está mal digitado y así lo vuelven a rendir.
17. En los formatos F26A_CDM Relación Contractual y F26C_CDM Relación Contractual Total deberán reportar el 100% de los contratos firmados con acta de inicio en el año 2023.

Se aclara que aquellos contratos que no tienen afectación presupuestal y no fueron cargados en la plataforma SIA Observa, también deben incluirse en los formatos F26A_CDM y F26C_CDM. Así mismo en la certificación se debe registrar el número de contratos suscritos con afectación presupuestal y el número de contratos sin afectación presupuestal.

18. En el formato F26D_CDM Relación Contractual con Recursos Propios deberán reportar todos los contratos financiados con recursos propios en su totalidad y aquellos financiados con recursos propios en un porcentaje superior al 50% del valor total del contrato incluida las adiciones.

Calidad y excelencia en el control fiscal

19. Al momento de diligenciar los formatos, se debe tener en cuenta los hallazgos encontrados en la revisión de la cuenta anual vigencia anterior.
20. Diligenciar adecuadamente todos los formatos en la forma como se indica en la presente circular y artículo 25° de la Resolución 432 de 2023.
21. Rendir oportunamente todos los formatos y revisar que estos contengan toda la información solicitada por la Contraloría y que los anexos estén organizados y sean legibles.
22. Los formatos a rendir serán de acuerdo con el tipo de entidad, los cuales se encuentran asignados en el expediente de cada una, en el aplicativo SIA Contralorías.

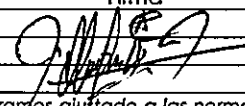
Por lo anterior, se recuerda que no rendir las cuentas e informes en la forma y oportunidad establecidos por la Contraloría Departamental del Meta es causal de apertura de un proceso administrativo sancionatorio fiscal, conforme lo establece la Ley 42 de 1993.

Cualquier inquietud relacionada con la rendición de la cuenta anual pueden escribir al correo electrónico siameta@contraloriamea.gov.co, llamar al 6704119 Ext 309 y 319 o mediante mensajes de WhatsApp al 3138700373.

Cordialmente,



JÁIME LONDOÑO FLÓREZ
Contralor Departamental del Meta

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	César Cruz Cristancho		20/12/2023
Revisado por:	Milton González González		20/12/2023
Aprobado por:	Milton González González		20/12/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.